

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERIA DE CHILE

GENDARMERIA DE CHILE (01)

Partida : 10

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		87.703.545
01		INGRESOS DE OPERACION		858.987
04		VENTA DE ACTIVOS		3.826
	41	Activos Físicos		3.826
07		OTROS INGRESOS		337.669
	79	Otros		337.669
09		APORTE FISCAL		86.401.063
	91	Libre		86.401.063
11		SALDO INICIAL DE CAJA		102.000
		GASTOS		87.703.545
21		GASTOS EN PERSONAL	02	59.904.108
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.485.444
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		350.864
	30	Prestaciones Previsionales		350.864
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.581.448
	31	Transferencias al Sector Privado		127.173
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		127.173
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.454.275
	212	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		366.071
	213	Patronato Nacional de Reos		389.073
	214	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	309.573
	216	Programa Beneficios Penitenciarios		368.732
	217	Programa de Traslado de Reos		20.826
31		INVERSION REAL		2.074.495
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		790.806
	51	Vehículos		114.967
	56	Inversión en Informática		431.380
	74	Inversiones no Regionalizables	05	737.342
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		205.186
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		205.186
	039	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		129.956
	040	Patronato Nacional de Reos		42.694
	041	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	32.536
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERIA DE CHILE

GENDARMERIA DE CHILE (01)

Partida : 10
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		202
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		9.733
		- Y horas médicas		2.486
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.275.009
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		251.890
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		220.206
03		Incluye :		
	a)	Recursos para el cumplimiento del artículo 14 del D.F.L. N°1.791 (J), de 1979.		
	b)	\$ 11.939.070 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.		
	c)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		334.236
04		La asignación de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones exentas del Director de Gendarmería, sobre la base de programas relacionados con la materia.		
05		Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$238.961 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.		

A los proyectos respectivos no les será aplicable lo establecido en el artículo 5° de esta Ley, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.